



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
17 DE ENERO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00002

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Víctor Moreno Vázquez, en ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2019 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente 2022/402950/750-030/00001, y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excmo. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de 29 de diciembre de 2021 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2019.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 1.921,08€, siendo el resto aportación municipal al servicio.

Código Seguro De Verificación	hP60C1ePxa3IzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 13:15:49
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 10:22:29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hP60C1ePxa3IzA046ydo1w==	Página	1/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2019 por un importe de veintiocho mil quince euros con sesenta y un céntimos (28.015,61€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

**3º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00001, y resultando:

De acuerdo con el Anexo 3 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Excma. Diputación de Almería del ejercicio 2022, por el que se aprueba una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Berja para la ampliación del pabellón municipal de deportes.

Teniendo en cuenta que el pasado día 10/01/2022 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Excma. Diputación de Almería con número de Registro 82, para el inicio del expediente.

En consecuencia, con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar una subvención a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la ampliación del pabellón municipal de deportes por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), correspondientes al 50% del presupuesto total, que asciende a trescientos mil euros (300.000 €).

Segundo: La financiación de la obra será de la siguiente forma:

ENTIDAD	IMPORTE	CONCEPTO	PORCENTAJE
Diputación Provincial de Almería	150.000 €	Asistencia Económica	50%
Ayuntamiento de Berja	150.000 €	Fondos Propios	50%
<b>TOTAL</b>	<b>300.000 €</b>		<b>100 %</b>

Código Seguro De Verificación	hp60C1ePxa3IzA046ydo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 13:15:49
Observaciones	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 10:22:29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hp60C1ePxa3IzA046ydo1w==	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

**4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

**PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente 2022/402940/006-780/00001, y resultando:

El 8 de enero de 2022 ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de D. Antonio Adolfo Fornieles Hernández con DNI \*\*\*0851\*\*en representación de Iniciativas y Desarrollo Canjáyar, S.L. con CIF B-04661906 en la que solicita la devolución del aval presentado con respecto a las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial del municipio de Berja (Expte. C/11/19).

El 7 de febrero de 2020 se formalizó el contrato administrativo de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial con la mercantil Iniciativas y Desarrollo Canjayar, S.L. con CIF B-04661906.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de 6.088,06 € como se refleja en la cláusula tercera del contrato (carta de pago 320190002865).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, el contratista constituyó una garantía de un 5% del precio final ofertado por él, IVA excluido, que puso a disposición del órgano de contratación. La devolución o cancelación de dicha garantía definitiva se realizará, según esa cláusula, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de un año, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La Cláusula 25 determina que el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 2020.

Transcurrido el plazo de garantía de un año (14 de diciembre de 2021) no han resultado responsabilidades de las que deba responder el contratista por lo que se devolverá o cancelará la garantía constituida. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hp60C1ePxa3IzA046yd0lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 13:15:49
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 10:22:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hp60C1ePxa3IzA046yd0lw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hp60C1ePxa3IzA046yd0lw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ha finalizado, por tanto, el plazo de garantía sin que se haya informado sobre la existencia de responsabilidades derivadas del contrato de las que deba responder el contratista con incautación de la garantía constituida.

Considerando lo dispuesto anteriormente y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0471/2019, de fecha 18 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica de la Casa Consistorial con la mercantil Iniciativas y Desarrollo Canjáyar, S.L. con CIF B-04661906.

Segundo: Notificar este acuerdo al contratista así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

ELALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hP60C1ePxa3IzA046ydo1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 13:15:49
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	18/01/2022 10:22:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hP60C1ePxa3IzA046ydo1w==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hP60C1ePxa3IzA046ydo1w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

